

# Estrategias residenciales y procesos de recomposición familiar

Ana M<sup>a</sup> Rivas Rivas

Universidad Complutense de Madrid

rivasant@cps.ucm.es



Recibido: 19-08-2011

Aceptado: 02-05-2012

## Resumen

---

En el presente artículo, se analizan las elecciones y las prácticas residenciales adoptadas por las familias reconstituidas como una estrategia para gestionar el entramado de relaciones sociales característico de estas estructuras familiares (relaciones entre los hijos y/o las hijas no comunes, relaciones entre los hijos y/o las hijas no comunes y las nuevas parejas de los padres o las madres, etc.), estableciendo nuevas fórmulas en las que emparejamiento, reconstitución familiar y coresidencia no tienen por qué coincidir ni aparecer en el orden secuencial que hasta ahora caracterizaba la formación de una unidad familiar convencional. Los datos empíricos en los que se apoya el artículo proceden de una investigación cualitativa<sup>1</sup> realizada en la Comunidad de Madrid, en la que se hicieron 51 entrevistas semidirectivas a 17 familias reconstituidas, con una media de 3 entrevistas por familia. La muestra de familias se diversificó según el nivel socioeconómico de los padres y las madres de cada una de ellas. Los resultados pusieron de manifiesto el valor social y simbólico del espacio, concretado en el espacio habitacional como agente regulador de posibles conflictos provenientes de diferentes culturas familiares que confluyen en la nueva pareja y que ésta debe gestionar sin disponer, en la mayoría de los casos, de referencias familiares similares.

**Palabras clave:** familia reconstituída; parentesco; modalidad residencial; trayectoria familiar; estructura familiar.

## Abstract. *Residential Strategies in the Process of Family Recomposition*

---

This article examines the residential choices and practices adopted by stepfamilies as a strategy to manage the network of social relations characteristic of these family structures, such as relationships between stepbrothers, between stepchildren and stepfathers/step-

1. Proyecto de investigación *La protección social ante los nuevos modelos de familia: el caso de los hogares recompuestos*, financiado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Orden TAS 1051/2005, FIPROS 2005-9), del que era investigadora principal la autora de este artículo y cuyo equipo estaba formado por M<sup>a</sup> Isabel Jociles, Beatriz Moncó y Fernando Villamil. Se contó además con la colaboración de Beatriz Quintanilla, Paloma Santiago, Ariadna Ayala, Pablo Díaz y Débora Ávila.

mothers and others, by establishing new ways in which pairing, reconstituted families and co-residence does not have to coincide or appear in the sequential order that has characterized the formation of a conventional family until now. The empirical data supporting the article were drawn from a qualitative research study conducted in the Community of Madrid with 51 interviews of a sample of 17 stepfamilies. The results reveal the social and symbolic value of space as a regulatory agent of potential conflicts.

**Keywords:** stepfamily; kinship; residential patterns; family trajectories; family structure.

### Sumario

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| 1. Introducción                           | 4. Conclusiones            |
| 2. Metodología                            | Referencias bibliográficas |
| 3. Elecciones y modalidades residenciales |                            |

## 1. Introducción

Las familias reconstituidas, formadas por un matrimonio o una unión de hecho de separados o separadas y divorciados o divorciadas con hijos no comunes, en las que la pareja conyugal (esposos) no coincide ya con la pareja progenitora (padres biológicos), que puede seguir siendo o no la pareja parental (padres sociales), son uno de los exponentes más visibles de los cambios y las transformaciones que están teniendo lugar en el sistema occidental de parentesco. Ello se traduce en la pluralidad y la complejidad de configuraciones familiares y en la desaparición de una definición única de familia (Alberdi, 1999; Pérez-Díaz et al., 2000; Allen et al., 2000; Segalen, 2002; Beck-Gernsheim, 2003; Roigé, 2006; Jallinoja y Widmer, 2010; Widmer, 2010; Bestard, 2011; Iglesias de Ussel y Marí-Klose, 2011).

Desde la década de 1980, las familias reconstituidas, recompuestas, combinadas o «familias sin nombre», como las define Bourdieu (1996) por la dificultad de consensuar un apelativo para esta nueva realidad familiar, se han constituido en un campo privilegiado de estudio para los investigadores sociales. Muestra de ello es la literatura científica producida en las últimas décadas y la diversidad de dimensiones abordadas en el análisis de este tipo de familias, entre las que cabe destacar las siguientes: los procesos y las lógicas de recomposición familiar (Théry, 1985; Le Gall y Martin, 1993; Bray y Kelly, 1998; Saint-Jacques, 2001); la construcción de la conyugalidad en el seno de una familia recompuesta y las dificultades asociadas con el ejercicio simultáneo de los roles conyugales y parentales (Parent y Beaudry, 2002; Beaudry et al., 2004; Beaudry et al., 2005; Falke y Larson, 2007; Schramm, 2007); la ambigüedad y la diversidad de los roles desempeñados por los nuevos cónyuges de los padres según se trate de «padrastros» (Nicholson et al., 2002; Svare et al., 2004; Marsiglio, 2004; Parent et al., 2008; Saint-Jacques y Lépine, 2009) o de «madrastras» (Gosselin y David, 2005; Crohn, 2006; Coleman et al.,

2008; Shrodt, 2008); la construcción de nuevas paternidades y maternidades asociadas a las situaciones de pluriparentalidad a las que dan lugar estas familias (Jociles y Villaamil, 2008a, 2008b, 2008c; Solsona y Ferrer, 2010); las relaciones entre los hijos y los padres no residentes, bien se trate del padre (Smith, 2003; Dunn et al., 2004; King, 2006), bien de la madre (Gunnoe y Hetherington, 2004; King, 2007); la dinámica de las fratrías recompuestas de hijos comunes y no comunes formadas por hermanos de padre y madre, medio hermanos de padre o de madre y casi hermanos (hijos no comunes de los dos miembros de la pareja) (Théry, 1996; Poittevin, 2004; Balsam, 2006; Ginsberg-Carré, 2006; Baham et al., 2008; Widmer, 2008), y el papel que desempeñan los abuelos y los «abuelastros» en las dinámicas relacionales de estas familias (Attias-Donfut y Segalen, 1998, 2001; Lussier et al., 2002; Ganong, 2008; Attar-Schwartz et al., 2009).

Pese a esta amplia producción científica, hay autores (Coleman et al., 2000; Solsona et al., 2007; Saint-Jacques et al., 2009) que destacan lagunas y vacíos conceptuales y metodológicos en estas investigaciones, entre otros: escasez de enfoques longitudinales que permitan apreciar las posibles transformaciones en el ejercicio de los roles de los nuevos cónyuges de los padres y/o las madres con custodia o sin custodia, residentes o no; necesidad de estudios que tomen como referencia no sólo el hogar del padre o la madre custodio, sino también el del no custodio, aplicando el concepto de «constelaciones familiares recompuestas» sugerido por Théry (2002); obtención de la información directamente de los actores implicados y no de terceras personas y, para conocer el tipo de relación que mantiene el padre no residente con su hijo y/o hija, es frecuente que se pregunte a la madre residente, lo que limita y sesga el conocimiento de la interacción entre padre e hijo y/o hija, puesto que los datos obtenidos son el resultado de la percepción de aquélla.

Una de las ausencias más notables en estos estudios es la que hace referencia a las modalidades residenciales y a los factores que inciden en las elecciones que la nueva pareja hace respecto adónde y con quién residirá. Algunos autores, como Mitchell et al. (1989) o Cooney y Mortimer (1999), que se interesan por la edad de emancipación de los hijos según la estructura familiar (monoparental, reconstituida y nuclear con el padre o la madre biológicos), llegan a la conclusión de que es entre las familias monoparentales y reconstituidas en las que los hijos y las hijas se emancipan más tempranamente, lo cual se asocia en este último caso a la competencia por el espacio según el orden de nacimiento y el número de hijos resultante de la segunda unión. Es decir, el espacio residencial se trata como un factor de expulsión que sigue a la recomposición, no como un elemento en la toma de decisiones anterior a la misma, perspectiva que se adopta en este artículo.

La residencia común de padres e hijos, incuestionable en las situaciones convencionales de familias nucleares con el padre y la madre biológicos (al menos mientras los hijos son menores y dependientes), se convierte en motivo de reflexión, cálculo y negociación cuando se trata de familias reconstituidas. Pertenecer a una familia a través de los lazos de consanguinidad y afinidad,

vivir juntos y asumir las consecuencias derivadas de esto, incluido el compartir el espacio y los recursos (sean escasos o no), forman parte de la ideología y el orden familiares, de acuerdo con los cánones hegemónicos de nuestro contexto cultural occidental. Sin embargo, cuando los que viven juntos no tienen lazos de parentesco y, en el caso de los hijos, su situación es consecuencia de una decisión adoptada por los padres, los conflictos derivados de esta convivencia, al no poderse resolver en términos de imperativos morales dictados por el parentesco que justifiquen el tener que consentir con una convivencia derivada de los vínculos genealógicos, se resuelven por otros medios, uno de ellos la mediación espacial.

Es esta idea del espacio habitacional como regulador potencial de las relaciones derivadas de los procesos de recomposición familiar la que ha sido destacada por escasos autores, la mayoría franceses o de ámbito francófono, como Le Gall y Martin (1991, 1993), Desjeux et al. (1998), Clement y Bonvalet (2005), Le Gall (2005) y Poittevin (2004, 2005). Si bien todos ellos destacan el valor social y simbólico del espacio en las prácticas residenciales de estas familias, algunos como Le Gall (2005) reducen las opciones a dos modalidades: la «agregación» (*agrégation*), que consiste en que el padre o la madre con custodia —generalmente la madre— permanece en su residencia y es el nuevo cónyuge sin hijos o sin la custodia de los mismos el que se traslada, elección que asocia a medios populares y a la clase media baja, y la «mudanza» (*emménagement*), en la que ambos se trasladan a una nueva residencia, propio de la clase media alta y estratos superiores, lo cual hace recaer, así, el tipo de elección en la variable socioeconómica. Sin embargo, como veremos más adelante, los resultados de nuestra investigación muestran una mayor diversidad de elecciones residenciales que están en función, no tanto de factores objetivos, como la posición socioeconómica (todos los casos, salvo uno, pertenecen a la clase media y media-alta), sino de factores subjetivos, como la percepción de las relaciones conyugales y las filiales, el valor atribuido a la autonomía en las decisiones que afectan a los hijos biológicos, las representaciones de los lazos fraternos y maternofiliales o paternofiliales, la imagen que se quiere proyectar de sí mismos y de su familia a los demás y, fundamentalmente, el valor atribuido al espacio habitacional como la arena política en la que cada uno de los actores sociales hace valer su posición de acuerdo con lo que interpreta son sus derechos y obligaciones, derivados, en unos casos, del «parentesco de sangre» y, en otros, del «parentesco sobrevenido», que puede devenir o no en «parentesco elegido».

## 2. Metodología

Los datos empíricos en los que se apoya este artículo proceden de una investigación cualitativa realizada en la Comunidad de Madrid, en la que se hicieron 51 entrevistas semidirectivas a 17 familias reconstituidas, con una media de 3 entrevistas por familia. El criterio de selección de los entrevistados no fue el de la representación estadística, sino el de la representación tipológica socioestruc-

tural de acuerdo con los objetivos del estudio, lo cual garantiza mínimamente la heterogeneidad de la muestra según las variables consideradas analíticamente relevantes: el estatus legal de la pareja (unión de hecho o matrimonio), el proceso de separación o divorcio (de mutuo acuerdo o no), la residencia temporal o habitual de los hijos no comunes, la existencia de hijos comunes de la pareja, el nivel socioeconómico y sociocultural, la edad de los hijos y el tipo de custodia. Para la realización de las entrevistas, se partió de un guión que, usado de una manera flexible y abierta, giró en torno a bloques temáticos orientados a la reconstrucción de las trayectorias personales y de las historias de vida familiares: variables de clasificación (socioeconómicas y socioculturales), antecedentes personales y familiares previos a la recomposición, variaciones en el ciclo doméstico del núcleo familiar desde su reconstitución y factores incidentes, relaciones del padre o la madre custodio con el padre o la madre no custodio (comunicación, encuentros, toma de decisiones, reparto de tareas en relación con los hijos y/o las hijas, reparto del tiempo de visitas y vacaciones), relaciones de los hijos con el padre o la madre no custodio, relaciones de los hijos con la pareja del padre o la madre no custodio, relaciones de los hijos con la familia de origen del padre o la madre no custodio y con las familias de origen de la pareja del padre o la madre custodio y no custodio, representaciones y percepciones sobre la familia a través de los acontecimientos y los eventos que afectan a los miembros del núcleo familiar y según aquellos parientes y no parientes a los que se convoca: bodas, funerales, bautizos, fiestas, navidades, etc. Las entrevistas fueron grabadas y posteriormente transcritas literalmente para su análisis.

### 3. Elecciones y modalidades residenciales

Los resultados de la investigación en los que se apoya empíricamente este artículo nos muestran una mayor diversidad de elecciones residenciales que las propuestas por Le Gall (2005): en primer lugar, vivir juntos mudándose uno a vivir a la casa del otro; en segundo lugar, mudarse ambos de casa para compartir una sola, y, por último, decidir vivir separados en casas diferentes, llevando una vida de pareja sin convivencia (LAT, siglas de la expresión inglesa *living apart together*). Esto no quiere decir que sean elecciones excluyentes, o vivir juntos o vivir separados, o mudarse uno a residir a la vivienda del otro o trasladarse juntos a una nueva vivienda, sino que son opciones que se manejan y se van ajustando a las circunstancias personales, a las familiares y a la red de parentesco, que varían a lo largo del proceso de recomposición, lo cual da lugar a trayectorias residenciales diferentes, no sólo de una familia a otra, sino también dentro de una misma familia a lo largo del tiempo.

Más que establecer una tipología de modos residenciales, nos ha interesado analizar la residencia en sí como una estrategia utilizada por los actores antes y durante el proceso de reconstitución, lo que supone no considerar el fenómeno de la reagrupación como algo que acontece de una vez para siempre, sino como un proceso en construcción constante. No hacerlo hubiese sido como

captar una instantánea del proceso de reconstitución, obviando la dinámica propia de estas familias, para las que la residencia tiene un valor estratégico fundamental, ya sea para:

- 1) Facilitar los procesos de ajuste y/o tensión entre emparentados y no emparentados.
- 2) Evitar o prevenir situaciones conflictivas cuando hay hijos no comunes de ambos o entre los hijos no comunes y la nueva pareja.
- 3) Facilitar el contacto y la relación de los hijos con el padre o la madre no custodio o con el padre y la madre, independientemente de quien tenga la custodia.
- 4) Mantener el entorno social de los hijos (grupo de iguales, lugares de ocio, centro escolar, etc.).
- 5) Conservar la red de ayuda de los parientes del padre o la madre con custodia.
- 6) Contribuir a la normalización del grupo reconstituido, de acuerdo con el modelo de familia nuclear basado en el matrimonio, la coresidencia y la descendencia común.
- 7) Facilitar las relaciones entre padre o madre e hijos sin interferir en las relaciones de la pareja.

### *3.1. La residencia como estrategia para la evitación de conflictos*

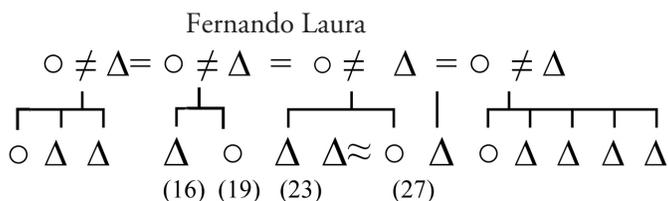
*Evitación de conflictos entre los hijos no comunes de ambos miembros de la pareja*  
Cuando los dos miembros de la pareja aportan hijos a su nueva relación, el problema se plantea fundamentalmente en los casos en que ambos tienen la custodia compartida, si no de derecho sí de hecho, lo que quiere decir que los hijos reparten su tiempo entre los hogares del padre y de la madre. Los dos casos que corresponden a esta situación coinciden en ser las esposas las que tienen la custodia de los hijos, y los esposos, la custodia compartida de hecho, aunque no de derecho, de los suyos. Ambas parejas están casadas y han adoptado soluciones residenciales diferentes que permiten la separación espacial para los hijos no comunes: en un caso, se ha optado por separar las casas y, en otro, mudarse a una vivienda lo suficientemente grande como para que cada uno pueda tener su propia habitación.

Se trata de parejas que, al unirse, han juntado cuatro hijos, en total seis personas que tendrían que vivir juntas. Sin embargo, el problema no proviene tanto del número de miembros del hogar (familias numerosas conviviendo en pisos pequeños y hermanos compartiendo habitaciones siempre han existido), sino de la ausencia de vínculos previos entre ellas, hecho que se ve como una fuente potencial de conflictos y rivalidades (Le Gall y Martin, 1991). En el caso de los hijos no comunes, a esto hay que añadir diferencias en los hábitos, las costumbres, los horarios y las normas que imponen los adultos de cada familia a los menores, además de las diferencias derivadas de la edad, el sexo, las aficiones, los gustos y las personalidades de estos últimos. La convivencia de hijos no comunes puede provocar también la comparación del comportamiento

que cada padre o madre tiene con sus propios hijos en relación con el consentimiento y el grado de disciplina, la asignación y el cumplimiento de tareas.

En el caso de Fernando y Laura<sup>2</sup> (familia 1, estudios superiores), la unidad residencial está formada por la pareja más los hijos de ambos de uniones anteriores. Fernando tiene un hijo y una hija. Al separarse, la ex mujer se trasladó a otra ciudad y se quedó, de mutuo acuerdo, con la custodia de los hijos menores de edad, a los que él veía un fin de semana cada quince días y durante las vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad. Laura tiene un hijo y una hija, cuya custodia le fue asignada por el juez. Cuando decidieron vivir juntos, Fernando se trasladó a la residencia de Laura, sin embargo, el cambio también afectó a sus dos hijos por el régimen de visitas acordado tras la separación, lo que suponía que el número de personas compartiendo casa, aunque fuese de forma temporal, pasaba de cuatro a seis.

Conseguir una vivienda con habitaciones suficientes para todos los miembros de la unidad fue el objetivo que se plantearon desde un primer momento, lo que lograron vendiendo sus dos pisos. La necesidad de conseguir una vivienda con habitaciones para cada hijo fue también en previsión de que cuando los hijos de Fernando alcanzaran la edad de ir a la universidad, pudieran vivir con el padre, al residir éste en una ciudad con mayor oferta de estudios superiores que la ciudad en la que reside la madre. Así ocurrió en el año 2004, cuando la hija de Fernando decidió ingresar en la universidad y se mudó a la casa del padre. El mismo año, la hija de Laura se fue a vivir con su pareja, de manera que el hogar reconstituido quedó formado por Fernando y su hija, Laura y su hijo<sup>3</sup>:



La idea era tener una habitación para las dos chicas, Silvia, la hija de Fernando, y Marta, la hija de Laura, otra para el hijo de Laura y otra para el hijo de Fernando cuando viniese, y mientras tanto, utilizarla como lugar de trabajo para el matrimonio. La explicación a este reparto, según Laura, se debía a que la relación entre los chicos era más complicada que entre las chicas. Si bien ella lo justifica por la diferencia de edad entre los dos (16 y 23 años), no parece que éste fuera el caso de las chicas, cuya mayor diferencia de edad (19 y 27 años) no era obstáculo para tener buenas relaciones y compartir habitación.

2. Con el fin de respetar el anonimato de las personas entrevistadas, estos nombres y los que aparecen en el artículo son pseudónimos.
3. Las cifras entre paréntesis que aparecen en los diagramas indican la edad que tenían los hijos cuando se realizó la investigación. Los símbolos significan:  $\circ$  mujer;  $\Delta$  hombre; = matrimonio;  $\neq$  separación o divorcio;  $\approx$  cohabitación; | filiación;  $\text{┌───┐}$  hermanos de padre y madre;  $\blacktriangle$  fallecido.

[...] con Silvia se lleva muy bien porque tienen una edad más similar entre ellos. Con el que no se ha llevado bien..., vamos, con el que se han ignorado mutuamente, ha sido con el hijo de Fernando. Los dos chicos. Se han ignorado, o sea, no se llevan mal, porque hacen la vida normal, porque nunca han discutido y nunca..., pero yo creo que cada uno intenta hacer su vida sin meterse en la del otro, y al revés. (Laura)

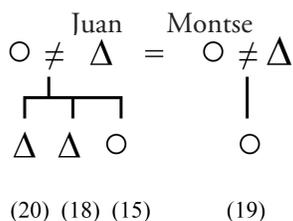
En la entrevista realizada a Marta, al hablarnos de su hermano, lo describía como una persona muy reservada e introvertida que no había asimilado bien la separación de sus padres, lo que explicaba, según ella, su reserva a compartir habitación. Una cosa es compartir espacios y tiempos comunes con personas que uno no ha elegido (el nuevo esposo de la madre, los hijos de la nueva pareja de la madre) y otra muy diferente compartir la intimidad de la propia habitación, espacio resguardado de la intromisión de los demás. Disponer de una habitación propia<sup>4</sup> permite una cierta autonomía e independencia para trabajar, estudiar, descansar, oír música, utilizar el ordenador, hablar por el móvil, recibir a los amigos, en resumen, no tener que dar cuenta a nadie de lo que se hace o se deja de hacer. Contar con un espacio propio es también disponer de un tiempo propio, lo que permite aislarse del resto cuando no se tienen ganas de interactuar con los demás, sean quienes sean. Al contar con espacios comunes e individuales, al igual que con tiempos comunes e individuales, se hace la vida más fácil para todos.

Sí, porque, hombre, a la hora de estudiar y eso, pues cada uno tiene su habitación y..., y eso es suyo. Es sagrado. Lo respeto porque claro, cada uno..., pues Silvia, por ejemplo, tiene exámenes ahora, pues lo lógico es que esté ella sola en su habitación, ella se pone su música, se... Pablo igual, Pablo llega y empieza a hacer sus trabajos de ordenador, se pone su música también, que es diferente música [riendo], o sea... Y en ese sentido muy bien. Y luego, eso sí, salimos a cenar juntos siempre. Algún día..., no sé qué uno, pues ese día ya ha quedado para cenar fuera, ¿no? Pero, normalmente, la hora que nos demos para cenar... Porque, para comer, no viene nadie a comer, como yo sola. Hasta ahora comía Pablo conmigo, pero le cambiaron el horario y ahora como yo sola, por eso viene Marta a comer, para que no coma sola [riendo]. (Laura)

Cuando no es posible contar con una vivienda lo suficientemente grande, la segunda opción es la de separar las casas, práctica conocida como LAT. Este es el caso de Montse y Juan. Ella vive con sus hijos en una casa y él, con los suyos de forma temporal en otra (familia 5, estudios superiores). Los dos son divorciados. Montse tiene la custodia de la hija (19 años) y Juan tiene la custodia compartida no de derecho pero sí de hecho de sus tres hijos (20, 18 y 15 años), quienes pasan lunes y martes con la madre, miércoles y jueves

4. Según François de Singly (1998), la habitación del niño, del adolescente o del joven es un universo complejo que debe permitir al menos la realización de tres objetivos: lograr progresivamente su autonomía, favorecer un lugar de trabajo y ofrecerle la posibilidad de anudar relaciones personales con sus padres, sus hermanos, sus compañeros y sus amigos.

con el padre y viernes, sábado y domingo cada quince días con el padre. Se casaron en 2003, aunque mantenían ya una relación de hecho desde 2001. Cada uno vive en su casa, en régimen de propiedad, y cada uno paga su hipoteca. Los únicos gastos que comparten a medias son los de las vacaciones cuando se van todos juntos en verano. El fin de semana que Juan tiene a sus hijos es ella la que se traslada a la casa de él, y cuando no los tiene es Juan el que se cambia a la casa de ella.



Antes de decidir esta solución, estuvieron barajando la posibilidad de adquirir una vivienda más grande o dos pisos y juntarlos para que cada familia tuviera su propio espacio, pero lo desearon por la carestía de la vivienda y porque el piso de uno de ellos es de protección oficial, lo que hubiese dificultado su venta.

Lo único que queríamos era poder tener una casa que tuviera una habitación de matrimonio, una habitación para los chicos, una para las chicas, y otra habitación más de cuarto de estar o de estudio o lo que fuera, y un salón, un par de cuartos de baño... No podíamos porque te ibas a Alcalá. Pero la vida de nuestros hijos está en Madrid, entonces, lo que no queríamos era sacarles de sus ambientes. (Montse)

Llama la atención que cuando Montse habla de lo que sería el tamaño ideal de la casa para vivir todos juntos, coincide prácticamente con las condiciones materiales del piso en el que ella y su hija viven. Al preguntarle sobre el mismo tema a su hija, la respuesta fue la siguiente:

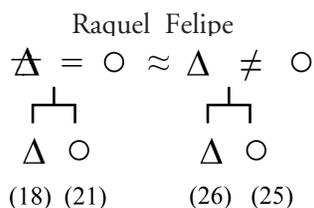
Pues, de cuatro habitaciones por lo menos (tendría que ser el piso). O bueno, tres. Si viviera, si compartiera la habitación con la chica y los dos chicos juntos. Pero es que claro, a mí no me importaría nada, o eso digo ahora, pero a lo mejor... Es que tú date cuenta que, es que, por ejemplo, esta casa tiene cuatro habitaciones, y somos dos. Entonces mi madre tiene dos habitaciones, una para dormir y otra para estar y tener sus papeles y sus cosas; y yo igual, una para dormir y luego otra para pues estudiar, ver la tele o lo que sea... Estar en una habitación para dos personas, me puede dar algo. (Luisa, hija de Montse)

Se entiende que, cuando hablan de unir dos pisos o dos casas, no contemplan la posibilidad de compartir habitación, puesto que, si así fuera, podrían irse a vivir con Montse y su hija, sino que se trata de reproducir dos hogares,

puesto que se perciben como dos familias diferentes<sup>5</sup> en el que el nexo de unión es la pareja casada y no los hijos, en palabras de Juan: «Es una pareja que lleva dos familias paralelas». La separación de espacios en este caso persigue no confundir ni mezclar las familias y, por tanto, los hijos.

*Evitación de conflictos entre los hijos y/o las hijas de la mujer y su nueva pareja*

Las relaciones entre los hijos y/o las hijas de la mujer y su nueva pareja son también foco de conflictos y tensiones que se gestionan a través de la mediación espacial. Este es el caso de Raquel y Felipe (familia 11, estudios secundarios), que optaron por la fórmula LAT.



Felipe, después de la separación, se compró un piso cerca de la casa en la que se quedaron viviendo su ex mujer y sus hijos y allí ha estado viviendo durante ocho años. Si bien la custodia se asignó a la madre, en la práctica ha sido una custodia compartida, porque Felipe ha estado pendiente de ellos. Les ha visto todas las semanas y ha atendido sus necesidades, tanto económicas como afectivas (cuando se separaron, el hijo tenía 18 años y la hija, 16; en el momento de la investigación, tenían 26 y 25 años, respectivamente).

El marido de Raquel se murió de repente cuando el hijo tenía 13 años y la hija, 16. Cuando inició la relación con Felipe, el chico tenía 18 y la chica, 21 y era la primera pareja de la madre tras quedarse viuda.

Raquel y Felipe, desde que se conocieron, han permanecido viviendo cada uno en su casa. Durante la semana, Felipe, después del trabajo, se va a casa de Raquel, allí cena y luego se va a dormir a su casa. Los fines de semana es Raquel la que se desplaza a casa de Felipe y el domingo comen en casa de Raquel con los hijos de ésta. Un día a la semana, quedan todos para cenar, Raquel y sus hijos más Felipe y los suyos. La decisión de vivir separados se debe fundamentalmente a que los hijos de Raquel no aceptan a Felipe, a quien ven como alguien que intenta sustituir u ocupar el puesto de su padre. Tras algunos intentos de Felipe de pasar la noche en casa de Raquel, la reacción de los hijos fue de rechazo y oposición, por lo que la pareja renunció definitivamente a convivir en la casa de Raquel:

5. Para Le Gall y Martin (1993), la delimitación del espacio doméstico es el indicador de la representación y la autopercepción que manejan los participantes en una recomposición familiar: pensarse como una sola familia, un solo espacio, o bien como dos familias, dos espacios.

En principio, eh..., yo no me planteé vivir juntos hasta pasado un tiempo, ¿no? Pero luego con la experiencia..., de..., de estar juntos, pues yo captaba en mis hijos que, aquí, en casa, no admitían que viviera conmigo. Por no herir sentimientos..., por... determinadas cosas que, lógicamente, ésta era la casa de su padre y entonces, pues... Entonces eso lo hemos ido intuyendo a medida que ha pasado el tiempo y en ningún momento pues hemos dado el paso. Por respeto a ellos, y ese es el tema... (Raquel)

El problema de los hijos de Raquel con Felipe no proviene tanto de la relación que éste mantiene con su madre, sino del hecho de que la vida de pareja se desarrolle en el mismo espacio que su madre había compartido con su difunto padre. Fuera de la casa, los conflictos se desactivan y así parece ser cuando, en los primeros años, los hijos eran menores y se iban todos juntos de vacaciones, los martes se reúnen los seis para comer o cuando llegan las fiestas de Navidad. El escenario del conflicto es la casa de Raquel, que no ha dejado de ser para sus hijos la casa de su padre, con la carga simbólica que esto representa, puesto que la ausencia del padre no fue consecuencia de un proceso de separación o divorcio, sino de muerte súbita.

A nosotros, o sea, no nos hace mucha gracia que Felipe viva aquí..., por tema recuerdos, por tema de... Eh..., aquí han vivido siempre mis padres, los dos, entonces, mi padre dormía ahí..., entonces pues en los temas de ese tipo, de ese tema, pues no nos hace mucha gracia tampoco que él esté aquí viviendo ¿sabes? Por la casa, si fuese otra casa a lo mejor, u otras circunstancias que no, pues a lo mejor no nos importaría. (Jesús, hijo de Raquel)

La residencia separada parece ser la única manera de salvar la relación de pareja, dada la hostilidad de los hijos de Raquel hacia Felipe. En este caso, la decisión corre más por cuenta de los hijos que de la madre, puesto que son ellos los que se oponen a que la madre y Felipe vivan juntos, y el hecho está en que después de esperar y comprobar que los hijos no han cambiado de actitud, es la madre la que ha decidido irse de casa a vivir con Felipe. Éste vendió su casa a uno de sus hijos y compró otra cerca de la casa de Raquel con la idea de que ella se fuera con él sin cortar la relación con sus hijos. En el verano de 2006, Raquel decidió irse a vivir con Felipe y dejó a sus dos hijos en la otra casa. La separación ha sido gradual. Ella, después del trabajo, va a comer con sus hijos y luego Felipe va a buscarla y se van a la nueva casa. Ahora ella hace lo que antes hacía Felipe, pero se van los dos juntos. Ante la persistente actitud de rechazo de los hijos de Raquel, después de siete años de residencias separadas, parece como si ya no tuviera sentido para la pareja seguir en esa misma situación, sobre todo para Raquel. Lo que en un momento pudo representar un margen de tiempo para que se fuesen acostumbrando a la relación de la madre con Felipe, no parece haber dado resultados, de ahí la decisión de irse a vivir con éste y dejar a los hijos en su antigua casa con el recuerdo de su padre. En ningún momento se ha planteado la posibilidad de trasladarse todos a vivir a la nueva casa de Felipe, lo que éste rechaza de plano:

No. Porque sería, no sería mi casa, sería otra vez la casa de ellos. Porque perderíamos otra vez la intimidad. Entonces ya no se pierde la intimidad [como burlándose]. No, no, yo lo dejé clarísimo: «Vuestra casa es ésta. Vuestra casa es ésta. Y aquella es mi casa. Y tu madre se viene a vivir conmigo. Tu madre, se viene a vivir conmigo». Porque si aquí perdían la intimidad ellos, ahora la pierdo yo. Ellos pueden ir cuando quieran, a cenar y tal pero..., a dormir, a su casa. Por eso no he comprado ni camas... (Felipe)

Otro de los casos de residencia separada como estrategia para resolver los problemas de convivencia entre la nueva pareja de la madre y la hija de ésta de una relación anterior es el de Antonia y Adolfo (familia 6, estudios primarios). En esta ocasión, el tipo de residencia, que empieza planteándose como una situación provisional por las circunstancias personales de Adolfo (durante la semana, reside fuera de Madrid por motivos laborales, los sábados, domingos y fiestas reside en Madrid en casa de Antonia), acaba siendo valorada como la más conveniente para las relaciones entre Adolfo y Mercedes, la hija de Antonia. Cuando empezaron su relación, Mercedes tenía 9 años. Según la madre, el deterioro de las relaciones de Mercedes con Adolfo se debe a varios factores: la entrada en la adolescencia de la hija, la muerte de su padre biológico, el desempleo de la madre y el nacimiento de la hija de Adolfo y Antonia.

La falta de intimidad de la vivienda, debido a su tamaño reducido y a que se trata de un piso corrido sin habitaciones separadas, dificulta la convivencia entre los miembros de la familia, especialmente entre Mercedes y Adolfo, al no permitir que, en caso de discusión o enfrentamiento, exista la posibilidad de recluirse y aislarse en un espacio propio del que los demás sean excluidos. De nuevo, el espacio adquiere una importancia vital para facilitar la convivencia en el seno de las familias reconstituidas, pero se hace más acuciante cuando hay adolescentes de por medio:

También es cierto que vivir en esta casa tanta gente... O sea, ya somos las tres y la ausencia de intimidad nos afecta muchísimo. Porque no hay intimidad; no hay puertas, ya lo ves, esto es lo que hay. Aquí hay otra habitación... Que no hay intimidad ni para ella ni para mí. Es decir, si Adolfo se instalara aquí, ardía Troya. Con lo cual también es una cosa que estamos retrasando de mutuo acuerdo [...] Y mientras no haya pasta para otra cosa y mientras los pisos sigan costando lo que cuestan [riendo], pues esto es lo que hay. Que tampoco pasa nada, porque luego lo piensas y dices: «Oye, mi padre se ha criado toda su infancia hasta que se casó durmiendo con su abuela» y no se ha muerto ninguno de eso, no ha pasado nada. ¿Sabes? Pues bueno, pues la situación es la que es. No la voy a empeorar. No la voy a empeorar. (Antonia)

Finalmente, lo que empezó siendo algo provisional, pasajero, a falta de encontrar una solución mejor, se acaba convirtiendo en la situación «ideal»:

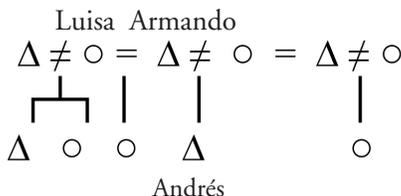
Y luego ya, a nivel personal, dices: «¿No será ésta la manera ideal de vivir en pareja?». Es que le veo tres días pero son tres días que la niña se debe quedar

llena de padre. Con lo cual, pues oye, pues eso. ¿No había padres camioneros? ¿No hay padres que se van..., o ejecutivos que se van...? (Antonia)

*Evitación de conflictos entre los hijos y/o las hijas del hombre y su nueva pareja*

El tercer tipo de conflicto en una familia reconstituida es el que puede originarse también entre la nueva pareja del padre y los hijos de éste. Dos son los casos en los que nos hemos encontrado que los hijos han optado por vivir fuera del hogar reconstituido de sus padres, instalándose independientemente o bien eligiendo permanecer en el lugar donde ya residían antes.

El primer caso es el de Andrés (familia 16), hijo de Mari Cruz y Armando. Cuando éstos se separaron, Armando se quedó con la custodia de su hijo Andrés de 4 años, de acuerdo con Mari Cruz, quien fue la que solicitó la separación. Cuando Andrés tenía 15 años, su madre se volvió a casar con un hombre separado con una hija y cuando cumplió los 17 años fue su padre el que se casó con Luisa, con la que había tenido un niño, divorciada y con dos hijos. Al casarse su padre, se fueron a vivir ambos a la casa de ella, quien tenía la custodia de los hijos de su anterior matrimonio, y Armando dejó la vivienda en la que habían vivido hasta entonces, un piso de protección oficial situado muy cerca de la nueva residencia.



Andrés intenta adaptarse a la nueva situación durante unos años hasta que decide irse a vivir al antiguo piso del padre por incompatibilidad con la esposa de éste. La razón, según su relato, es el carácter y la personalidad de la mujer, muy «celosa» y «posesiva». Según Mari Cruz, la madre de Andrés, la conducta de esta mujer se debe a los celos que siente hacia aquellas personas relacionadas con la unión anterior de su marido, ya sea Andrés o la propia Mari Cruz, con la que su ex marido mantiene una relación muy cordial y afectuosa desde que se separaron. Andrés reconoce además que la convivencia se hace muy difícil, porque el padre, desde que se volvió a casar, ha cambiado en su manera de ser y comportarse, influido por su esposa:

Ella sí le ha cambiado un poco a él. A mí lo único que me molestaba, y al día de hoy me molesta pero ya no lo sufro de esa forma, o sea ya no estoy, era eso, era que él fuera diferente, el trato conmigo, si estaba ella delante o si no estaba delante. Y eso era algo que a mí me molestaba, que no lo entendía. (Andrés)

La posibilidad de disponer de una casa para él, cerca de su padre, facilitó la decisión de irse a vivir solo. La madre le ofreció también su casa, pero él afirma que no lo aceptó, porque vive lejos de Madrid y hubiera supuesto

romper con sus amigos, sus compañeros, su centro escolar, sus lugares de ocio, etc. Según la madre, el verdadero motivo era la relación con su actual marido, con el que Andrés manifestó al principio una cierta competencia y rivalidad por el afecto de la madre:

Pues yo creo que había como una especie de celos mutuos, ¿sabes? Por parte de Andrés, de repente su padre se va a vivir con alguien; su madre que siempre... Más que, que su madre se vaya, alguien viene y ocupa la casa. Entonces, por muy majete que le viera y tal, pues, no deja de ser un ser extraño que, de repente, cuando iba él, estaba otra persona. O sea, jamás, nunca se verbalizó: «Pues pasa esto», tú lo notabas, notabas que estaban juntos y que competían de alguna manera. Pero nunca expresaron. Efectivamente, era una cuestión de chicos total, ¿no? Ellos competían y yo decía: «¡Qué rollo!». Parecía adolescente aquello. Pues lo dejo pasar, y lo que tardaron en darse cuenta de que no había competencia posible... Y ahora tienen una buena relación, sí. (Mari Cruz)

El segundo caso en el que también el hijo decide vivir fuera del hogar reconstituido del padre es el de Rufino, de 25 años (familia 14). Sus padres, Eduardo y Rebeca, al casarse, se quedaron viviendo con los padres de Eduardo, al ser éste hijo único. Tras la separación, Rebeca se quedó con la custodia del niño y ambos se fueron a vivir con la abuela materna. Al poco tiempo, inició una relación con otra persona y dejó a su hijo a cargo de la abuela, con la que éste ha vivido desde los dos años. Mientras tanto, el padre, que ejerció de hecho la custodia compartida con la abuela materna del niño, volvió a establecer una relación con otra persona, Carlota, con la que vive y ha tenido una niña.

Tanto la madre como el padre de Rufino han intentado, varias veces, que éste se fuera a vivir con ellos y sus respectivas parejas; primero se lo propuso la madre y después, al cumplir los trece años, fue el padre. Sin embargo, él prefirió quedarse donde estaba, primero, por el afecto que sentía hacia su abuela materna y hacia otros miembros de la familia materna (tíos y primos) que viven en el mismo edificio; segundo, por la libertad que tiene en su casa:

[...] no sé, con mi abuela, he estado... Bueno, al principio éramos más en casa, al principio éramos siete u ocho ¿no?, pero luego se fueron casando mis tíos y mi abuelo se murió y no sé qué y me quedé solo con ella y he estado siempre bastante a mi bola y..., y bastante a gusto ¿sabes? Que era una casa grande también y estaba mi abuela un poco por su lado y yo a mi bola. Y no, he estado siempre muy..., aparte que a mi abuela la he querido, la quiero un huevo ¿sabes? y me he criado con ella y no..., o sea, me han dicho por ambas partes mi padre «que ¿por qué no te vienes?» y mi madre también, pero yo siempre me he querido quedar ahí..., ahí con mi abuela. (Rufino)

Y, tercero, por la esposa del padre:

Que no me cae mal tampoco. Es como indiferente, ¿sabes? No..., no. [Silencio]. O sea, eso no. Ni me ha molestado, ni me ha caído mal, ni me ha hecho cosas así que me pudieran... molestar ¿Sabes? Pero luego sí, luego..., ¿sabes?,

que tampoco me he sentido nunca a gusto con ella. Con mi abuela tampoco ¿sabes?, la madre de mi padre tampoco se lleva bien con ella. (Rufino)

La solución que adoptó fue permanecer con su abuela materna y alternar los fines de semana en casa de la madre y del padre. Antes de la segunda separación de la madre, los fines de semana sólo iba a casa del padre. Después de la segunda separación, empezó a ir a casa de la madre, porque ya no estaba su ex marido. El cambio en el ambiente de la casa de la madre, con la salida de su ex cónyuge, favoreció que el hijo empezara a visitarla con más frecuencia.

### 3.2. La residencia como estrategia para equilibrar las relaciones parentales y las relaciones conyugales

El tipo de residencia escogido puede responder también al objetivo de facilitar las relaciones entre padres e hijos sin interferir en las relaciones de pareja. Cuando los hijos son comunes a la pareja, las relaciones filiales quedan asociadas a las conyugales y se consideran una prolongación de estas últimas. A cada una de ellas se les asignan atributos diferentes que no entran en colisión; sin embargo, cuando los hijos no son comunes, los vínculos paternofiliales y conyugales se pueden percibir como opuestos y excluyentes. En estos casos, la residencia actúa como elemento disuasorio del posible conflicto de lealtades entre la pareja, y ello evita tener que elegir entre las relaciones con la pareja o las relaciones con los hijos, al menos ésta es la explicación de dos de las parejas entrevistadas.

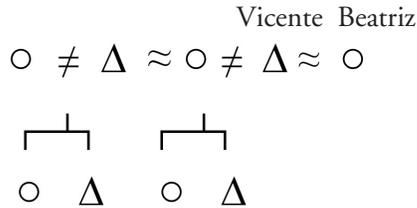
Juan y Montse (familia 5) han adoptado la fórmula LAT no sólo para evitar posibles tensiones entre sus hijos no comunes, como ya hemos visto en el apartado anterior, sino también para evitar los conflictos entre ellos por la concepción diferente que tienen acerca de la educación de sus hijos:

Porque nos apetece vivir juntos, pero no queremos que nuestros hijos resentan la relación que tienen con sus padres por causa de... Porque claro, él tenía muy claro que él no iba a educar a mi hija ni yo educar a sus hijos. Y, en fin, al final decidimos..., la idea fue suya, yo dije: «Vamos a seguir como estamos, un poquito relajados y que los hijos vayan siendo un poco mayores y lo vamos viendo». (Montse)

La relación con los hijos se percibe en este caso como una fuente de discusiones entre la pareja por el riesgo de inmiscuirse en la educación de los hijos del otro, al considerar que la responsabilidad de los hijos es de los padres y sólo a ellos les compete. Se trata, por tanto, de evitar los conflictos y las tensiones entre la pareja por disentir en las pautas y en las normas en que se educa a los hijos. Resulta paradójico que, cuando se trata de la relación con los hijos, Juan valora la convivencia del día a día, la cotidianidad, estar con ellos en todos los momentos de su vida, sin que esto represente problema alguno, sin embargo, cuando se trata de su pareja, sí que considera la convivencia como una fuente de tensión y de presión que puede perjudicar su relación. La rutina sólo parece

representar un peligro para la relación de la pareja, pero no para la relación con los hijos, lo que expresa la naturaleza diferente que se atribuye a los vínculos parentales y a los conyugales. Los primeros parecen estar garantizados por la certeza de la consanguinidad y su naturaleza biológica, mientras que la naturaleza contractual de los segundos los hace más vulnerables y frágiles y, por lo tanto, objeto de especial cuidado y protección.

Es el caso también de Vicente y Beatriz (familia 12, estudios universitarios). Él está divorciado y tiene la custodia compartida de sus hijos, que pasan una semana en casa de la madre y su nueva pareja y otra semana con el padre y su nueva pareja, Beatriz.



Desde la separación, Vicente ha vivido en varias casas, en el piso en el que pasa consulta, en uno de alquiler y, por último, en una casa de alquiler que comparte con su actual pareja. Su ex mujer se quedó con la casa a condición de que, transcurridos cinco años de la separación y alcanzada la mayoría de edad de los hijos, le pagaría la mitad del valor de la vivienda. Los cambios sucesivos de vivienda por parte de Vicente se han debido a la necesidad de encontrar una casa lo suficientemente grande como para tener una habitación para cada uno de los hijos (una chica y un chico) y lo suficientemente cerca de la casa de la madre y del colegio al que acuden.

Si bien Vicente y Beatriz viven juntos y el contrato de alquiler lo tienen a nombre de los dos, se reparten proporcionalmente los gastos: Beatriz paga un 25% del alquiler y Vicente un 75%; ella paga a la empleada doméstica y él, los gastos comunes (luz, agua, gas); la comida va a medias, y Vicente corre con el resto de los gastos derivados de los hijos. Éstos tienen en cada casa lo necesario en cuanto a ropa, calzado, aseo personal, ordenadores, y lo que mueven de un lado a otro son los libros y el material de estudio. Pese a ello, consideran la casa de la madre como la casa «principal», por ser «la primera», allí donde nacieron y de la que no se han movido, mientras que con el padre han estado ya en varias casas; la cercanía les permite ir de una a otra independientemente de la que les corresponda estar esa semana. La alternancia de los hijos entre la casa del padre y la de la madre es valorada positivamente por los hijos, por los padres y por sus parejas actuales. Primero, porque facilita la convivencia de las parejas sin interferir en las relaciones paternofiliales, al disponer de una semana entera para ellos; segundo, porque permite tiempos intermedios que, en caso de conflictos, reducen el potencial de éstos al poner distancia de por medio, sobre todo entre los hijos y las parejas respectivas de sus padres. Y, tercero, porque los padres distinguen entre sus relaciones de pareja y sus relaciones parentales:

Algo que he tenido claro siempre, ni mi compañera se va a meter entre mis hijos y yo, ni mis hijos se van a meter entre mi compañera y yo. (Vicente)

También los hijos distinguen entre sus relaciones filiales y las relaciones de pareja de sus padres. Esto explica el silencio que guardan acerca de cualquier tema que afecte a la novia del padre cuando están en la casa de la madre o acerca del novio de la madre cuando están en la casa del padre. Pese a los dos hogares, ellos siguen considerándose una sola familia, de ahí el interés que ponen en cuidar las relaciones mutuas de sus padres:

Como que los chicos son como muy cuidadosos de proteger al cónyuge. Son cuidadosos para evitar celos. Tengo una imagen muy interesante de mi hijo, cuando empezó a salir la madre con el novio. Yo todavía tenía las llaves de la casa, de la casa vieja. Yo entraba y salía, y el novio le había regalado un ramo de flores enorme a la madre, y entonces mi hijo se adelantó... ¡Fue más emocionante...! Se adelantó rápidamente y cerró la puerta del salón para que yo no viera las flores. Ese tipo de cuidado lo han tenido siempre los chicos. Conmigo, por lo menos, y supongo que con la madre también. (Vicente)

Tanto en el caso de Juan y Montse como en el caso de Vicente y Beatriz, la separación espacial y temporal facilita el desarrollo de las funciones parentales y conyugales, cuando se considera que ambas pueden entrar en competencia y colisión.

### *3.3. La residencia como estrategia de «normalización» de las familias reconstituidas*

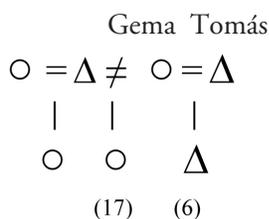
Otro de los objetivos a los que responde la elección residencial de las familias reconstituidas es el deseo de «normalizar» su situación, para ello adoptan lo que consideran son las pautas comunes del modelo de familia nuclear predominante: matrimonio, coresidencia y descendencia común. No hay voluntad innovadora ni rupturista en la configuración de la familia reconstituida, sino más bien la pretensión de volver a empezar algo que falló, no por la institución en sí, sino por cuestiones personales de la pareja elegida (infidelidad, ludopatía, inmadurez, inestabilidad emocional). Se trata de parejas que, si bien iniciaron su relación como unión de hecho, acabaron contrayendo matrimonio sobre todo por el nacimiento de hijos comunes o por requisito legal para poder adoptar. Por tanto, son familias reconstituidas que viven con hijos comunes y con hijos no comunes, de forma temporal o permanente. En la mayoría de los casos, ellos son divorciados con hijos y ellas solteras, excepto una que era viuda sin hijos y otra que era ella la separada con hijos y él, el soltero. Salvo en el caso de la divorciada, que tiene la custodia de su hija con la que vive permanentemente, debido a que el padre no ha cumplido nunca ni el régimen de visitas ni el económico, en el resto de los casos, la custodia es de las madres, aunque, de hecho, la comparten con sus ex maridos. La custodia materna se acepta en un principio como un mal menor para agilizar el

proceso de separación o para mantener el entorno de los parientes maternos, pero luego, a través de acuerdos informales, se ha ido modificando a petición de los padres no custodios.

La residencia en común de la pareja es precedida de un período en el que es la mujer la que reside temporalmente en casa de su pareja, hasta que deciden formalizar su relación, que se asocia con la convivencia bajo un mismo techo. Vida de pareja y domesticidad común no parecen ponerse en cuestión. Suele ser la mujer la que se traslada a la vivienda del marido siempre que la casa disponga de las habitaciones necesarias para acoger a los hijos cuando les corresponde estar con su padre y, en caso contrario, se cambian a una nueva vivienda en la que poder disponer de habitaciones suficientes. El tema del espacio es algo recurrente en las familias reconstituidas, pero, en estos casos, el objetivo no es tanto evitar conflictos entre los no emparentados como en el caso anterior con hijos y/o hijas no comunes de ambos cónyuges, sino prever el nacimiento de hijos de la pareja, escenario contemplado y deseado especialmente por las esposas. De hecho, uno de los matrimonios, ante la dificultad de tener descendencia, acabó adoptando a una niña. La importancia que estas parejas, especialmente las mujeres, atribuyen a tener descendencia propia presenta los vínculos comunes de filiación como elemento clave para completar el sentimiento y la percepción de formar una «auténtica» familia. Es el caso de Gonzalo y Rosario (familia 15, él con estudios universitarios y ella con estudios secundarios).

Gonzalo no quería más hijos, tenía mucho miedo a los hijos. Es otra cosa que yo, pues... Vamos..., que no entendía. Y claro, yo decía: «Bueno, ¿y por qué no más hijos?». Después de mucha insistencia, porque él era «No, no, no». Yo ya le dije, le puse en la tesitura que si no teníamos hijos, que yo tomaba otra determinación ¿sabes? Porque para mí sí que era importante. Entonces le dije: «Bueno, pues si tú es tal..., entonces tú valoras: el tenerlos o el perderme». Entonces ya empezamos, él se relajó un poco en ese tema y luego, pues la fatalidad que no... Total, que no fue para adelante. Me tuvieron que hacer un segundo legrado y me quedé hecha polvo psicológicamente. Entonces me vio tan, tan hecha polvo psicológicamente que me dijo: «Bueno, no es el final» y yo para mí ya era el final del todo, o sea, yo creo que ya estaba más acabada y me dijo: «Pues podemos adoptar». Algo que a mí no se me había ocurrido. Lo propuso él. Y yo me quedé y dije: «¿Adoptar? ¡Ah!, bueno, pues sí». (Rosario)

El modelo convencional de familia nuclear que sirve de referente a estas parejas se puede alcanzar no sólo teniendo hijos comunes de ambos cónyuges, sino también adoptando al hijo no común del otro miembro de la pareja. Es el caso de Gema y Tomás (familia 3, estudios universitarios), ella divorciada con la custodia de una hija de una unión anterior y él soltero. Tras el matrimonio, él solicitó la adopción o tutela de la niña, que entonces tenía 6 años y que ahora tiene 17. Solicitud que les fue denegada por la oposición del padre biológico. Posteriormente, tuvieron un hijo en común tras un aborto.



Este caso presenta una cierta semejanza con los otros, en cuanto a que la percepción de formar una familia en sentido pleno se alcanza cuando, además de los vínculos conyugales, existen vínculos de filiación comunes con los hijos; igual que en el caso de Rosario y Gonzalo, que decidieron adoptar a una niña ante la dificultad de tener descendencia. En el caso de Gema y Tomás, éste intenta la adopción de la hija no común, sin éxito. La adopción de la hija de Gema por parte de Tomás era coherente con la voluntad y la decisión de la madre de no convivir con un hombre hasta no encontrar a alguien que fuera un «buen padre» para su hija. Si bien Gema reconoce haber mantenido relaciones con otras personas después de la separación, su decisión de iniciar una convivencia con ellas estaba condicionada a que su pareja fuese antes un «buen padre» que un «buen esposo». A este respecto, hay una diferencia con los otros casos, y es que ninguno de los padres de las familias reconstituidas en las que los hijos no comunes son de ellos explicitan la necesidad de encontrar una «buena madre» para sus hijos, ni ninguno se plantea la adopción o tutela de sus hijos por sus esposas, incluso habiendo algún caso de dejación del rol de madre. Lo que sí parecen plantear es que aceptarlos a ellos es aceptar a sus hijos, de ahí la expresión de algunas mujeres de aceptar el «lote completo»: padre más hijos. Pero la decisión parece recaer más en ellas, como si de ellas dependiese la relación con los hijos de su pareja, lo cual da a entender que, como mujeres, siempre les resultará más fácil ser «buenas madres» o por lo menos «ser buenas madres aún sin serlo», con ello se resalta la supuesta disposición biológica de la mujer a la maternidad. La centralidad de las mujeres en estos casos parece ser fundamental para tener éxito en la reproducción de la familia nuclear, bien como madre que aporta hijos a su nueva unión, bien como esposa del padre con hijos de una relación anterior o como madre de los hijos que adoptan o engendran en común.

#### 4. Conclusiones

Una de las múltiples cuestiones que se plantea una pareja proveniente de una separación o de un divorcio con hijos y/o hijas no comunes cuando decide formalizar su relación, ya sea a través del matrimonio o de una relación de hecho, es el modo de convivencia y el tipo de residencia. Elección que representa un cambio respecto a la concepción tradicional del proceso de formación de una familia, que suponía que la pareja, una vez decidida su unión, se irían a vivir juntos, puesto que matrimonio, coresidencia y nacimiento de los hijos

eran las etapas sucesivas en la conformación del modelo de familia nuclear convencional. En los casos aquí analizados, segundas uniones con hijos y/o hijas provenientes de relaciones anteriores, esta relación entre residencia común y relación de pareja deja de ser evidente, al igual que el orden prevaleciente entre matrimonio y descendencia. En las familias reconstituidas, el matrimonio o la relación de hecho une a dos personas de las que, al menos, una aporta hijos de una relación anterior; es decir, estas familias ponen en relación a un número mayor de personas que las familias resultado de una primera unión: en primer lugar, a los hijos, porque la ruptura de los lazos conyugales no implica la desaparición de los lazos parentales; en segundo lugar, a los excónyuges, puesto que si los vínculos legales entre ellos se acaban, no sucede lo mismo con las relaciones derivadas de tener hijos en común, ya sea por temas de custodia, visitas, pensiones, etc. Por último, a las redes familiares del padre o la madre que no tienen por qué desaparecer con la separación o el divorcio, así como a las redes familiares de los nuevos cónyuges o parejas. Si el matrimonio nunca ha sido cosa de dos por los intereses familiares, sociales, políticos, económicos que, en mayor o menor medida, siempre han estado presentes, en el caso de las uniones de separados o divorciados con hijos de relaciones anteriores, mucho más, y no sólo por el mayor número de personas implicadas, sino también por la complejidad de las situaciones en las que hay que tratar de conciliar intereses, sentimientos, afectos, necesidades y expectativas no siempre coincidentes.

Las elecciones y las prácticas residenciales constituyen una cuestión particular al fenómeno de la recomposición familiar, resultado de estrategias en las que el espacio se convierte en agente regulador de las relaciones que genera la nueva pareja y que ésta debe gestionar sin disponer, en la mayoría de los casos, de referencias familiares similares (Cherlin, 1987; Booth y Edwards, 1992; Bourdieu, 1996; Parent y Beaudry, 2002). La naturaleza de los vínculos en las familias reconstituidas no viene determinada por la biología ni por el azar, sino por la voluntad y la elección, lo que introduce un mayor grado de incertidumbre en la construcción y definición de roles y posiciones que se construyen, se confrontan y se reconfiguran según las maneras de estar juntos y los modos de convivencia (Muxel, 1998).

Como señala Murillo (1996), el espacio social es el lugar de las jerarquías, el escenario en el que se escenifican las diferencias sociales y las identidades individuales. En las familias reconstituidas, los diferentes parentescos que se cruzan, el «parentesco biológico», el «parentesco sobrevenido» y el «parentesco electivo», reclaman su idiosincrasia a través de las elecciones y las modalidades residenciales. Éstas revelan las diferentes representaciones y concepciones que los actores manejan, según la posición que ocupan en cada uno de estos parentescos, sobre la naturaleza y la calidad de las relaciones (emparentados / no emparentados, parentales / conyugales, hermanos / medio hermanos / casi hermanos); la existencia de culturas familiares distintas (valores, hábitos, estilos parentales, concepción de la intimidad, preferencias, etc.), y la necesidad de minimizar los riesgos de conflicto que pongan en cuestión la cohesión conyugal y familiar.

## Referencias bibliográficas

- ALBERDI, Inés (1999). *La nueva familia española*. Madrid: Taurus.
- ALLEN, Katherine R.; FINE, Mark A.; DEMO, David H. (2000). «An overview of family diversity: Controversies, questions, and values». En: DEMO, David H.; ALLEN, Katherine R.; FINE, Mark A. (eds.). *Handbook of family diversity*. Nueva York: Oxford University Press.
- ATTAR-SCHWARTZ, Shalhevet; TAN, Jo-Pei; BUCHANAN, Ann; FLOURI, Eirini; GRIGGS, Julia (2009). «Grandparenting and adolescent adjustment in two-parent biological, lone-parent, and step-families». *Journal of Family Psychology*, 23 (1), 67-75.
- ATTIAS-DONFUT, Claudine; SEGALEN, Martine (1998). *Grands-parents: La famille à travers les générations*. París: Odile Jacob.
- (2001). «L'invention de la grand-parentalité». En: LE GALL, Didier; BETTAHAR, Yamina (dirs.). *La pluriparentalité*. París: PUF.
- BAHAM, Melinda E.; WEIMER, Amy A.; BRAVER, Sanford L.; FABRICIUS, William V. (2008). «Sibling relationships in blended families». En: PRYOR, Jan (ed.). *The international handbook of stepfamilies: Policy and practice in legal, research, and clinical environments*. Hoboken: John Wiley & Sons Inc.
- BALSAM, Monique C. D. (2006). «Sibling relationships in remarried families». *Dissertation Abstracts International. The Humanities and Social Sciences*, 66 (11), 4196.
- BEAUDRY, Madeleine; BOISVERT, Jean-Marie; SIMARD, Marie; PARENT, Claudine; BLAIS, Marie-Claude (2004). «Communication: A key component to meeting the challenges of stepfamilies». *Journal of Divorce & Remarriage*, 42 (1/2), 85-104.
- BEAUDRY, Madeleine; BOISVERT, Jean-Marie; SIMARD, Marie; PARENT, Claudine; TREMBLAY, P. (2005). «Les couples dans les familles recomposées: un défi particulier». *Divorce & Séparation*, 2, marzo, 29-53.
- BECK-GERNSHEIM, Elisabeth (2003). *La reinvencción de la familia: En busca de nuevas formas de convivencia*. Barcelona: Paidós.
- BESTARD, Joan (2011). «Familia y transformaciones en el parentesco». En: CHACÓN, Francisco; BESTARD, Joan (dirs.). *Familias: Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Cátedra.
- BOOTH, Alan; EDWARDS, John N. (1992). «Starting over: Why remarriages are more unstable». *Journal of Family Issues*, 13 (2), 179-194.
- BOURDIEU, Pierre (1996). «Des familles sans nom». *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, 113, 1-16.
- BRAY, James H.; KELLY, John (1998). *Stepfamilies: Love, marriage and parenting in the first decade*. Nueva York: Broadway.
- CHERLIN, Andrew J. (1987). «Le remariage comme institution incomplète». *Dialogue*, 97, 50-64.
- CLEMENT, Céline; BONVALET, Catherine (2005). «Familles recomposées et ancrage résidentiel». *Espaces et Sociétés*, 120-121, 79-99.
- COLEMAN, Marilyn; GANONG, Lawrence; FINE, Mark (2000). «Reinvestigating remarriage: another decade of progress». *Journal of Marriage and the Family*, 62 (4), 1288-1307.
- COLEMAN, Marilyn; TROILO, Jessica; JAMISON, Tyler (2008). «The diversity of stepmothers: The influences of stigma, gender, and context on stepmother identities». En: PRYOR, Jan (ed.). *The international handbook of stepfamilies: Policy and practice in legal, research, and clinical environments*. Hoboken: John Wiley & Sons Inc.
- COONEY, Teresa M.; MORTIMER, Jeylan T. (1999). «Family Structure Differences in the Timing of Leaving Home: Exploring Mediating Factors». *Journal of Research on Adolescence*, 9 (4), 367-393.

- CROHN, Hélène M. (2006). «Five Styles of Positive Stepmothering from the Perspective of Young Adult Stepdaughters». *Journal of Divorce & Remarriage*, 46 (1-2), 119-134.
- DESJEUX, Dominique; MONJARET, Anne; TAPONIER, Sophie (1998). *Quand les Français déménagent: Circulation des objets domestiques et rituels de mobilité dans la vie quotidienne en France*. Paris: PUF.
- DUNN, Judy; CHENG, Helen; O'CONNOR, Thomas; BRIDGES, Laura (2004). «Children's perspectives on their relationships with their nonresident fathers: Influences, outcomes and implications». *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 45 (3), 553-566.
- FALKE, Stephanie I.; LARSON, Jeffrey H. (2007). «Premarital predictors of remarital quality: Implications for clinicians». *Contemporary Family Therapy: An International Journal*, 29 (1-2), 9-23.
- GANONG, Lawrence (2008). «Intergenerational relationships in stepfamilies». En: PRYOR, Jan (ed.). *The international handbook of stepfamilies: Policy and practice in legal, research, and clinical environments*. Hoboken: John Wiley & Sons Inc.
- GINSBERG-CARRE, Christiane (2006). «Le frère de mon frère n'est pas mon frère. Dynamique des fratries dans les familles recomposées». *Imaginaire & Inconscient*, 18 (2), 193-202.
- GOSSELIN, Julie; DAVID, Hélène (2005). «Défis et contraintes des recherches sur les familles recomposées: l'exemple de la relation belle-mère--belle-fille [Challenges and constraints related to stepfamily research: The example of the stepmothers-terdaughter relationship]». *Psychologie Française*, 50 (2), 241-254.
- GUNNOE, Marjorie L.; HETHERINGTON, Mavis E. (2004). «Stepchildren's Perceptions of Noncustodial Mothers and Noncustodial Fathers: Differences in Socioemotional Involvement and Associations With Adolescent Adjustment Problems». *Journal of Family Psychology*, 18 (4), 555-563.
- IGLESIAS DE USSEL, Julio; MARÍ-KLOSE, Pau (2011). «La familia española en el siglo XXI: los retos del cambio social». En: CHACÓN, Francisco; BESTARD, Joan (dirs.). *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Cátedra.
- JALLINOJA, Riitta; WIDMER, Eric D. (2010). *Families and Kinship in Contemporary Europe: Rules and Practices of Relatedness*. Inglaterra: Palgrave Macmillan Studies in Family and Intimate Life.
- JOCILES, M<sup>a</sup> Isabel; VILLAAMIL, Fernando (2008a). «La duplicación de funciones y posiciones de parentesco como estrategia para la construcción de la paternidad/maternidad en las familias reconstituidas». *Anthropologica*, año XXVI, 26, p. 63-85.
- (2008b). «Estrategias de sustitución en la construcción de la paternidad y la maternidad dentro de las familias reconstituidas». *Papers*, 90, 213-240.
- (2008c). «Estrategias para evitar u obstacularizar la paternidad de los padrastros en las familias reconstituidas». *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, L (204), 103-120.
- KING, Valarie (2006). «The Antecedents and Consequences of Adolescents' Relationships with Stepfathers and Nonresident Fathers». *Journal of Marriage and Family*, 68 (4), 910-928.
- (2007). «When children have two mothers: Relationships with nonresident mothers, stepmothers, and fathers». *Journal of Marriage and Family*, 69 (5), 1178-1193.
- LE GALL, Didier (2005). «La conception de l'habiter à l'épreuve de la recomposition familiale». *Espaces et Sociétés*, 120-121, 45-61.

- LE GALL, Didier; MARTIN, Claude (1991). *Composer avec le logement: Recomposition familiale et usage de l'espace domestique*. Université de Caen: CRTS.
- (1993). «Recomposition familiale et espace domestique». *Évolution des modes de vie et architecture du logement*, 42, 11-27.
- LUSSIER, Gretchen; DEATER-DECKARD, Kirby; DUNN, Judy; DAVIES, Lisa (2002). «Support across two generations: Children's closeness to grandparents following parental divorce and remarriage». *Journal of Family Psychology*, 16 (3), 363-376.
- MARSIGLIO, William (2004). «When stepfathers claim stepchildren: A conceptual analysis». *Journal of Marriage and Family*, 66 (1), 22-39.
- MITCHELL, Barbara A.; WISTER, Andrew, V.; BURCH, Thomas K. (1989). «The Family Environment and Leaving the Parental Home». *Journal of Marriage and the Family*, 51 (3), 60-613.
- MURILLO, Soledad (1996). *El mito de la vida privada: De la entrega al tiempo propio*. Madrid: Siglo XXI.
- MUXEL, Anne (1998). «Être frères et sœurs, le rester». *Informations Sociales*, 67, 4-15.
- NICHOLSON, Jan M.; PHILLIPS, Maddy E.; PETERSON, Candida C.; BATTISTUTTA, Diana (2002). «Relationship between the parenting styles of biological parents and stepparents and the adjustment of young adult stepchildren». *Journal of Divorce & Remarriage*, 36 (3-4), 57-76.
- PARENT, Claudine; BEAUDRY, Madeleine (2002). «Le développement de l'insatisfaction conjugale dans un contexte de recomposition familiale». *Revue Canadienne de Santé Mentale Communautaire*. Suplemento especial, 4, verano, 153-166.
- PARENT, Claudine; BEAUDRY, Madeleine; SAINT-JACQUES, Marie-Christine; TURCOTTE, Daniel; ROBITAILLE, Caroline; BOUTIN, Marie; TURBIDE, Catherine (2008). «Les représentations sociales de l'engagement parental du beau-père en famille recomposée». *Enfances, Familles, Générations*, 8, primavera.
- PÉREZ-DÍAZ, Víctor; CHULIÁ, Elisa; VALIENTE, Celia (2000). *La familia española en el año 2000: Innovación y respuesta de las familias a sus condiciones económicas, políticas y culturales*. Madrid: Fundación Argentaria.
- POITTEVIN, Aude (2004). «La fratrie recomposée au travers des temps et des espaces domestiques». En: COLLIGNON, B.; STASZAK, J.-F. (dir.). *Espaces domestiques-construire, aménager, représenter*. Paris: Bréal.
- (2005). «Une lecture des espaces pour lire les liens fraternels». *Espaces et Sociétés*, 120-121, 61-79.
- ROIGÉ, Xavier (coord.) (2006). *Familias de ayer, familias de hoy: Continuidad y cambios en Cataluña*. Icaria. Institut Català d'Antropologia.
- SAINT-JACQUES, Marie-Christine (2001). «Spécificité et modes de régulation des familles recomposées». En: MAYER, Robert; DORVI, Henri (dirs.). *Nouvelles configurations des problèmes sociaux et intervention*. Montreal: PUQ.
- SAINT-JACQUES, Marie-Christine; DRAPEAU, Sylvie; PARENT, Claudine (2009). *Conséquences, facteurs de risque et de protection pour les familles recomposées: Synthèse de la documentation. Rapport final*. Ressources Humaines et Développement des Compétences Canada. Direction de la Recherche en Politiques.
- SAINT-JACQUES, Marie-Christine; LEPINE, Rachel (2009). «Le style parental des beaux-pères dans les familles recomposées». *Canadian Journal of Behavioural Science / Revue canadienne des sciences du comportement*, 41 (1), 22-30.
- SCHRAMM, David G. (2007). *Economic hardship, stressors, and marital quality among stepcouples: An examination of direct and indirect effects*. Dissertation Abstracts Inter-

- national Section A: Humanities and Social Sciences, ProQuest Information & Learning: US, 68, 2677.
- SCHRODT, Paul (2008). «Sex differences in stepchildren's reports of stepfamily functioning». *Communication Reports*, 21 (1), 46-58.
- SEGALÉN, Martine (2002). «Les nouvelles familles». En: DORTIER, Jean-François (coord.). *Familles: permanence et métamorphoses*. Auxerre Cedex: Sciences Humaines Éditions.
- SINGLY, François de (1998). *Habitat et relations familiales*. Paris: Plan Construction et Architecture.
- SMITH, Marjorie (2003). «New stepfamilies- a descriptive study of a largely unseen group». *Child & Family Law Quarterly*, 15 (2), 185-198.
- SOLSONA, Montse; FERRER, Laia (2010). «(Re)Construcció de les maternitats i de les paternitats després d'un divorci: Notes d'un estudi qualitatiu». *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 69, 141-166.
- SOLSONA, Montse; FERRER, Laia; SIMÓ, Carles; MACINNES, John (2007). «Trayectorias familiares después del divorcio: Una revisión de las contribuciones recientes desde la demografía». *Documentos Análisis Geográficos*, 49, 217-234.
- SVARE, Gloria M.; JAY, Sydney; MASON, Mary A. (2004). «Stepparents on Stepparenting: An Exploratory Study of Stepparenting Approaches». *Journal of Divorce & Remarriage*, 41 (3-4), 81-97.
- THÉRY, Irène (1985). «La référence de l'intérêt de l'enfant: usage judiciaire et ambiguïtés». En: BOURGUIGNON, Odile; RALLU, Jean Louis; THERY, Irène (dir.). *Du divorce et des enfants*. Institut national d'études démographiques. Paris: PUF.
- (1996). «Normes et représentations de la famille au temps du démariage: Le cas des liens fraternels dans les fratries recomposées». En: LE GALL, Didier y MARTIN, Claude (dirs.). *Familles et politiques sociales: Dix questions sur le lien familial contemporain*. Paris: L'Harmattan.
- (2002). «Le temps des recompositions». En: DORTIER, Jean-François (coord.). *Familles: permanence et métamorphoses*. Auxerre Cedex: Sciences Humaines Éditions.
- WIDMER, Éric (2008). «Les relations entre demi-frères et demi-soeurs à l'adolescence. Entre proximité et distanciation». *Informations sociales*, 149, 94-105.
- (2010). *Family configurations: A Structural Approach to Family Diversity*. Londres: Ashgate Publishing.